

**19903** RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (organismo notificado número 0315), por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-99.02.17 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida empotrada, modelo EH, a favor de la entidad «Servi-Bam, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la petición interesada por la entidad «Servi-Bam, Sociedad Anónima Laboral», ubicada en la calle Terra Alta, número 4, polígono industrial «Can Carné», 08211 Castellar del Vallès (Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida empotrada, modelo EH.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el «Laboratori General de Assaigs i Investigacions», con referencia 99009702,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Servi-Bam, Sociedad Anónima Laboral», la aprobación CE de modelo de una báscula híbrida empotrada, modelo EH.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)

Número de escalones de verificación  $n_{n_{\text{máx}}} = 3.000$

Máx. ....	150 kg	300 kg	600 kg	1.500 kg	3.000 kg	6.000 kg
Mín. ....	1 kg	2 kg	4 kg	10 kg	20 kg	40 kg
e .....	50 g	100 g	200 g	500 g	1.000 g	200 g
Temperatura .	- 10 °C a 40 °C					

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 9 de agosto de 2009.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-99.02.17 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra dirección con el número de referencia 22/99.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 9 de agosto de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**19904** RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Botica de Peñaranda de Duero (Burgos).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Botica de Peñaranda de Duero (Burgos), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar o, en su propio entorno no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 19 de julio de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

## ANEXO

### Botica de Peñaranda de Duero (Burgos)

#### Descripción

Dentro del conjunto histórico de Peñaranda de Duero, declarado el 25 de abril de 1974, y entre otros monumentos de interés que caracterizan dicho conjunto, destaca por su singularidad la Botica, farmacia de principios del siglo XVIII, que se ha ido manteniendo y custodiando por ocho generaciones de farmacéuticos de la misma familia, y que en la actualidad sigue en activo conservando la tradición de otros tiempos.

Situada en una de las principales calles de Peñaranda, conocida como calle de la Botica, la fachada conserva la inscripción de BOTICA, y en el enrejado de una ventana se puede distinguir el escudo de farmacia, representado por una serpiente depositando su veneno en una copa.

Una doble puerta, con la parte superior acristalada a modo de ventana, permite la dispensación a través de ella a la manera tradicional.

Atravesando dicha puerta se accede a la botica propiamente dicha, que conserva en su interior, bajo la inscripción de los nombres de los anteriores propietarios de esta farmacia, dispuestos en estanterías de madera, una interesante colección de tarros de cerámica, que han venido siendo utilizados de forma habitual en esta farmacia, así como originales piezas de vidrio, algunos de ellos contenedores de antiguos medicamentos, como los ojos de cangrejo, la píldora perpetua, los corales orjos, bezoar, píldoras Bland, cohinillas, agallas de alepo, o la famosa Triaca Magna de andrómaco, hoy medicamentos exóticos que en su día fueron de uso cotidiano.

Entre la relación de tarros de cerámica inventariados en la farmacia existen albarelos grandes de una altura de 25 centímetros, medianos (19 centímetros) y pequeños (9 centímetros), así como orzas grandes (19 centímetros), orzas medianas (14 centímetros) y orzas pequeñas (9 centímetros).